

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 8385** *LÁSER 2000 MÉDICA, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE Y PARCIALMENTE ESCINDIDA*)
DEPIMEDIC, S.L.
INSTITUTO FACIAL DEL SUR, S.L.
MEDICOVALOR, S.L.
(*SOCIEDADES ABSORBIDAS*)
LASERESCALA, S.L.U.
LÁSER INTEGRAL MÉDICO, S.L.
(*SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN PARCIAL*)

Publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y disposiciones concordantes, que en fecha 15 de mayo de 2014, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Depimedic, S.L., Instituto Facial Del Sur, S.L., Médicovalor, S.L., Laser 2000 Médica, S.L., Laserescala, S.L.U. y Láser Integral Médico, S.L., acordaron por unanimidad (i) la fusión por la absorción de las sociedades Depimedic, S.L., Instituto Facial del Sur, S.L., Médicovalor, S.L., (Sociedades Absorbidas) por parte de la sociedad Laser 2000 Médica, S.L. (Sociedad Absorbente) en virtud de la cual la Sociedad Absorbente adquiere en bloque, y a título de sucesión universal, el patrimonio íntegro de las Sociedades Absorbidas, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones y (ii) la posterior escisión parcial simultánea de la Sociedad Absorbente y Escindida, a dos sociedades beneficiarias, Laserescala, S.L.U. y Láser Integral Médico, S.L., a las que la Sociedad Absorbente transmitirá parte del negocio de explotación de estética y belleza bajo la marca Laser 2000 en España.

Todo lo anterior de acuerdo con los Proyectos de Fusión y Escisión Parcial Simultánea, ambos de fecha de 30 de abril de 2014, suscritos por todos y cada uno de los Administradores de las Sociedades Absorbidas, de la Sociedad Absorbente y Parcialmente Escindida y de las Sociedades Beneficiarias sin necesidad de depósito previo a tenor de lo dispuesto en el art. 42.1 Ley de Medidas Estructurales; así como al Balance de Fusión y Escisión Parcial de las sociedades participantes cerrados todos ellos a fecha 31 de diciembre de 2013.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 en relación con el artículo 73, ambos preceptos de la Ley de Medidas Estructurales, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión; así como, de acuerdo con el artículo 44 en relación con el artículo 73, también de la Ley de Medidas Estructurales, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión y escisión parcial simultánea, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de fusión y escisión parcial simultánea.

Málaga, 13 de junio de 2014.- Don Salvador Millán Cortés y Don Juan Aguilar Nicolás, como administradores solidarios de Láser 2000 Médica, S.L., Depimedic, S.L., Instituto Facial del Sur, S.L., Médicovalor, S.L. Asimismo, el primero como administrador único de Laserescala, S.L.U., y el segundo como administrador único de Láser Integral Médico, S.L.

ID: A140034789-1

cve: BORME-C-2014-8385